



Vistas las solicitudes de traslado para el curso 2022-2023 presentadas por los y las estudiantes matriculados en el grado interuniversitario en Filosofía, Política y Economía;

Vista la solicitud de renuncia a la adjudicación de plaza para el curso 2022-23 de la resolución publicada el 9 de mayo de 2022;

Vista la solicitud de traslado para el curso 2022-23 presentada fuera de plazo;

Visto que las solicitudes han sido ordenadas de acuerdo con los criterios de selección de los apartados 1 y 5 de las bases de la convocatoria de traslado para el curso 2022-2023 para el grado interuniversitario en Filosofía, Política y Economía, impartido conjuntamente por la Universidad Autónoma de Madrid, la Universidad Carlos III, la Universidad Autónoma de Barcelona y la Universidad Pompeu Fabra;

Visto el informe de la comisión paritaria del grado sobre las solicitudes recibidas desde la fecha de publicación hasta el día de cierre de la convocatoria;

El Vicerrector de Ordenación Académica de la Universidad Pompeu Fabra, haciendo uso de las atribuciones como coordinador general del grado en Filosofía, Política y Economía:

**RESUELVE:**

1. Aceptar la renuncia de la adjudicación de la plaza de la estudiante:  
Y3879107X
2. Aceptar la solicitud presentada fuera de plazo del estudiante:  
15509016R
3. Rectificar la lista de personas incluidas en la propuesta de admisión, no admisión y en la lista de espera para el grado interuniversitario en Filosofía, Política y Economía en cada una de las universidades que lo imparten, que se adjunta como anexo.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, las personas interesadas pueden interponer recurso contencioso administrativo ante el juzgado contencioso administrativo de Barcelona, en un plazo máximo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución.

Alternativamente, las personas interesadas pueden interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en un plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución; en este caso, sin embargo, no podrá interponer un recurso contencioso administrativo hasta que se haya resuelto expresamente el recurso de reposición interpuesto o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Vicerrector de Ordenación Académica



Codi Segur de Verificació: d6e1dfa3-0dcc-4d41-8d10-d1a05e4dd0e7  
Origen: Administració  
Identificador document original: ES\_L01010014\_2022\_1069152  
Data d'impressió: 09/06/2022 09:22:47  
Pàgina 2 de 4

SIGNATURES  
1.- SERGI TORNER CASTELLS (TCAT) (Vicerector d'Ordenació Acadèmica), 08/06/2022 13:09



P.D. Resolució del Rector de 31.5.2021

Sergi Torner Castells

Barcelona.



## RECTIFICACIÓN EN LA LISTA DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE LA CONVOCATORIA DE TRASLADO DE UNIVERSIDAD PARA ESTUDIANTES DEL GRADO EN FILOSOFÍA, POLÍTICA Y ECONOMÍA PARA EL CURSO 2022-2023

Vistas las solicitudes presentadas en esta convocatoria, una vez valorados los expedientes académicos de las personas candidatas, según los criterios de admisión indicados en las bases de la misma, se resuelve la admisión de cambio de universidad. La admisión de traslado quedará condicionada a que, en fecha de cierre de las actas de recuperación del curso 2021-22, las personas admitidas tengan requisitos para cursar 3er curso:

- Personas admitidas:

DNI	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	UNIVERSIDAD DE DESTINO	O/P <sup>1</sup>
42284288F	UPF-UAB	UC3M	P
Y7672371E	UC3M	UPF-UAB	P
15509016R	UAM	UC3M	O
23925124H	UPF-UAB	UAM	P
47854660D	UAM	UPF-UAB	P
24415771Y	UPF-UAB	UAM	P
49569134V	UAM	UPF-UAB	P

<sup>1</sup>O se refiere a la oferta de plazas publicada en la convocatoria por cada una de las universidades.

P se refiere a cambios de universidad por permutas.